

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----
- Ni las paredes ni las puertas de acceso de la sala se encontraban plomadas.-----
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0,25 mm de espesor, el cual, según se manifestó, es usado por el paciente durante el uso del equipo de rayos X.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en los puestos ocupados por la operadora del equipo, a la altura del pecho y con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 70 kV, 8 mA y 0,32 s. Tasas de dosis: a) a 2 m del tubo de RX: $\mu\text{Sv/h}$; b) junto al paciente y detrás de él, llevando éste el delantal plomado: $\mu\text{Sv/h}$.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de -----
- Realizan el control dosimétrico de una persona, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el ----- de Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----
- La trabajadora expuesta está clasificada como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 2/10/19.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 23/10/18.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación para su registro de fecha 16/11/17.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No se detectaron.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.





TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA PODOLÓGICA CRISTINA SÁENZ**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



CONFORME CON EL ACTA.

13-11-2019

ESTELLA.